

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, veintiuno de octubre de dos mil veinte.

Vistos

Que, comparece Claudio Vergara Vega, quien deduce acción de protección en contra de Constructora e Inmobiliaria CVP Limitada a propósito de actos que afectarían, tanto al recurrente como a su familia, en la garantía constitucional del derecho a la vida, integridad física y psíquica y propiedad.

Con posterioridad a la presentación del recurso, adhieren a él como coadyuvantes las personas individualizadas a folio 39, vecinos del sector en que habita el recurrente.

Sostiene que mantiene en copropiedad un inmueble en sector “La Foresta de Curauma”, comuna de Valparaíso. Dicha propiedad colinda con un predio de propiedad de la recurrida en el cual se mantiene acopio de desechos que amenazarían la seguridad de su inmueble y aquellos aledaños. Asegura que se han comunicado con la empresa recurrida para solicitar la limpieza del lugar, cuestión que no se ha concretado.

Asegura que el 15 de noviembre de 2019, en el sector de Curauma se inician varios focos de incendios forestales que amenazaron las viviendas, entre ellas la del recurrente. En tal contexto, con el fin de amagar el incendio y proteger sus inmuebles, debieron acceder al predio de la recurrida, observando acopios no sólo de basura, sino también de materiales inflamables, cercanos a sectores de acopio de maderas y escombros.

Entiende que la situación, en especial, la desidia de la recurrida al no mantener su predio en condiciones de seguridad, afecta sus garantías constitucionales.

Solicita por tanto se ordene a la recurrida la limpieza inmediata de la obra; el cumplimiento cabal de los protocolos de seguridad; (de las normativas de Construcción y Medioambientales vigentes, de modo que deje de generar y de potenciar aún más el riesgo de incendio. Misma solicitud que extiende a predios colindantes y autoridad Municipal de quien dependen los espacios públicos cercanos.

Que, evacuó informe solicitado el Director Regional de la Conaf quien adjunta informes con recomendaciones para la prevención de incendios forestales en sector “La Foresta de Curauma”.

Que, evacuó informe Constructora e inmobiliaria CVP Limitada, quien señala que no es propietaria de ninguno de los predios descritos en el recurso. Señala que una parte del inmueble citado se le entregó únicamente para instalación de faenas, el cual cumple con condiciones de seguridad ya que en él sólo se ubican bodegas y contenedores.

Con todo, señala que la aludida empresa realizó labores de limpieza, reubicación de materiales y construcción de cortafuegos.



Asegura que en el inmueble, la empresa Inmobiliaria e Inversiones FDG SPA, mantiene aprobado plan de manejo de corta de árboles desde el mes de mayo de 2017 por la Conaf.

Que, se evacua informe por el Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, quien comentó que el día 16 de noviembre de 2019 acude a sector la Foresta de Curauma por aviso de incendio forestal. Asegura que la institución actuó en forma colaborativa con la Conaf, institución que tiene a su cargo el tratamiento del control de incendios forestales.

Con dichos antecedentes, se trajeron los autos en relación.

Con lo relacionado y considerando:

Primero: Que de conformidad a los antecedentes vertidos en el recurso, esta acción tiene como objeto prevenir futuros acontecimientos incendiarios mediante la solicitud principal de limpieza y cumplimiento de condiciones de seguridad de los inmuebles en que la empresa recurrida mantendría algunas faenas.

Segundo: Que, la empresa recurrida ha dado cuenta de haber desarrollado gestiones de limpieza, reorganización de productos y construcción de cortafuegos, implementando medidas de prevención de incendios. Adicionalmente, en su informe se compromete a reiterar las labores de limpieza en el lugar.

Tercero: Que, la recurrente no ha acreditado en forma alguna que el acopio de basuras o disposición de materiales peligrosos se mantenga actualmente, luego de las diligencias comentadas en el considerando anterior, por lo que debe entenderse que la situación en que se funda el recurso ha sido subsanada.

Por estas consideraciones y lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Constitución Política de la República y Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección, **se rechaza**, sin costas, el recurso de protección deducido por Claudio Vergara Vega en contra de Constructora e inmobiliaria CVP Limitada.

Regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

N°Protección-38459-2019.





XXMHRXXY

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Teresa Carolina De Jesus Figueroa C., Silvana Juana Aurora Donoso O., María Cruz Fierro R. Valparaiso, veintiuno de octubre de dos mil veinte.

En Valparaiso, a veintiuno de octubre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>